

FACULTAD DE ARQUITECTURA - UdelaR

REGLAMENTO DE CURSOS CONTROLADOS

Art- 7º - Los cursos serán de asistencia obligatoria, no pudiendo exceder el número de faltas del 15% (quince por ciento) del total de clases efectivamente dictadas en el año. Si el número obtenido al aplicar este porcentaje es fraccionario, se redondeará hasta el entero inmediato superior.